



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 07.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000954

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530106	Servicio de Correo		1.896,60-
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	1.896,60	
TOTAL					1.896,60	1.896,60-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO FINANCIAR REVISION VEHICULAR GAD DMQ

EXPEDIENTE No 0400000367

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE	 Firmado electrónicamente por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUNA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	DAVID GARCES	SONIA ORTIZ
FECHA:	07.07.2022	07.07.2022	07.07.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-07 08:43:15 (GMT-5)

Generado por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1076-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Traspaso Presupuestario de la Dirección Metropolitana Administrativa, para realizar el pago de la revisión técnico vehicular 2022, del parque automotor institucional del GADDMQ.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-07 08:42:18 (GMT-5)	Reasignar	DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA (GADDMQ)	1	Estimado David su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-07-07 08:11:15 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	1	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-06 16:14:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-06 16:14:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-06 16:13:31 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1076-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso Presupuestario de la Dirección Metropolitana Administrativa, para realizar el pago de la revisión técnico vehicular 2022, del parque automotor institucional del GADDMQ.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en referencia a los documentos: Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0431-M y Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0980-O, mediante los cuales la Dirección Metropolitana Administrativa solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente: *“(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$ 1.896,60, pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el monto para realizar el "PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR 2022 PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DEL GAD DEL DMQ”, “(...) me permito señalar que por un error involuntario en el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, en las Conclusiones se ingresó como fecha de la cédula presupuestaria de 07 de julio de 2022, (...) Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 07 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 “Servicio de Correo”, cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios planteados (...); razón por la cual se adjunta al expediente, nuevamente el informe, con la finalidad de que se continúe con el proceso.”*

En los referidos documentos se anexan los siguientes sustentos:

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M, de 4 de julio de 2022, suscrito por el Sr. Juan Herrera, Jefe de Unidad (E), de la Unidad Metropolitana Administrativa de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita a la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente: *“(...) bajo la partida presupuestaria No. 570102 “Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes”, consta un saldo disponible de \$ 2.062,31; y para realizar el pago vehicular es necesario \$ 3.958,91, por lo que, con la finalidad de cubrir el monto requerido, solicito autorice el traspaso presupuestario de la partida No. 530106 “Servicio de Correos”, el valor de 1.896,60 a la partida No. 570102.”*

Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M de 4 de julio de 2022, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, indica a la Ing. Jimena Ojeda lo siguiente: *“(...) Autorizado; proceder conforme a normativa.”*

Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022, suscrito por la Ing. Jimena Ojeda, Gestora Presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, indica lo siguiente: *“ANÁLISIS. - con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, una vez que se procede a revisar la Cédula Presupuestaria de la DMA, se evidencia lo siguiente: 1. La partida 570102 “Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes”, no dispone de recursos necesarios para solventar este requerimiento, por lo que*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1076-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

se solicita financiar esta partida. (...) es necesario realizar un traspaso presupuestario disminuyendo de la partida 530106 "Servicio de Correo", el monto de USD 1.896,60, con el fin de incrementar la partida 570102 por el mismo valor (...).

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
Dirección Metropolitana Administrativa
Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Area	Proyecto	Des. Proyecto	Posición Presupuestaria-Fondo	Denominación string parcial 1	Disponible	Codificado	Disminución/Incremento	Nuevo Codificado
ZAD1A001	GENERALES	GC02A11100010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G5301061AA101	002 Servicio de Correo	\$ 4.888,40	\$ 53.000,00	\$ -1.896,60	\$ 51.103,40
ZAD1A001	GENERALES	GC02A11100010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G5701021AA101	002 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 2.022,31	\$ 13.000,00	\$ 1.896,60	\$ 14.896,60
TOTAL						\$ 6.948,71	\$ 66.000,00	\$ -	\$ 66.000,00

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 04/julio/2022

"CONCLUSIONES. - Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 04 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 Servicio de Correo", cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios (...)"

"RECOMENDACIONES. - (...) se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M el 6 de julio de 2022, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Administrativa; y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se emite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Dirección Metropolitana Administrativa, de la partida 530106 "Servicio de Correo", a la partida 570102 "Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones (...)" por un valor total de USD 1.896,60, para financiar el pago de la revisión técnico vehicular 2022 del parque automotor institucional del GADDMQ.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1076-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Anexos:

- 0.4 DMA.xlsx
- 3. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M.pdf
- 4. GADDMQ-DMA-2022-0980-O.pdf
- 4.1. informe_gestor_09_dma-signed.pdf
- 5. GADDMQ-DMA-2022-0431-M.pdf
- 7. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- 8. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- 9. valores_a_cancelar_rtv_2022-signed-signed.pdf
- ordenanza_oficial_gad_pichincha.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA	digq	DMF-P	2022-07-06	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-06	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-06	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de la Dirección Metropolitana Administrativa, para realizar el pago de la revisión técnico vehicular 2022, del parque automotor institucional del GADDMQ.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022, emitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C, de fecha 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

“ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M, de 4 de julio de 2022, suscrito por el Sr. Juan Herrera, Jefe de Unidad (E), de la Unidad Metropolitana Administrativa de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita a la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, lo siguiente:

“(…) una vez revisada la cédula presupuestaria con corte al 31 de junio de 2022, se evidenció que bajo la partida presupuestaria No. 570102 “Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos. Licencias y Patentes”, consta un saldo disponible de \$ 2.062,31; y para realizar el pago vehicular es necesario \$ 3.958,91, por lo que con la finalidad de cubrir el monto requerido, solicito autorice el traspaso presupuestario de la partida No. 530106 “Servicio de Correos”, el valor de 1.896,60 a la partida No. 570102.”

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M de 4 de junio de 2022, la Abg.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, indica a la Ing. Jimena Ojeda lo siguiente:

“(...) Autorizado; proceder conforme a normativa.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0431-M, de 4 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, solicita al Eco. Pedro Núñez, Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

“(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$ 1.896,60, pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el monto para realizar el "PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR 2022 PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DEL GAD DEL DMQ".”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0980-O de 6 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, realiza el alcance al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0431-M, indicando al Eco. Pedro Núñez, Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

“(...) me permito señalar que por un error involuntario en el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, en las Conclusiones se ingresó como fecha de la cédula presupuestaria de 07 de julio de 2022, (...) Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 07 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 “Servicio de Correo”, cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios planteados (...); razón por la cual se adjunta al expediente, nuevamente el informe, con la finalidad de que se continúe con el proceso.”

En mencionado Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022, suscrito por la Ing. Jimena Ojeda, Gestora Presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, indica lo siguiente:

“ANÁLISIS. - con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, una vez que se procede a revisar la Cédula Presupuestaria de la DMA, se evidencia lo siguiente: 1. La partida 570102 “Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes”, no dispone de recursos necesarios para solventar este requerimiento, por lo que se solicita financiar esta partida. (...) es necesario realizar un traspaso presupuestario disminuyendo de la partida 530106 “Servicio de Correo”, el monto de USD 1.896,60, con el fin de incrementar la partida 570102 por el mismo valor (...).”

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
Dirección Metropolitana Administrativa
Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Area	Proyecto	Des Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Denominación string parcial 1	Disponible	Codificado	Disminución/Incremento	Nuevo Codificado
ZADIA01	GENERALES	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G530106	1AA101	002 Servicio de Correo	\$ 4.886,40	\$ 53.000,00	\$ -1.896,60	\$ 51.103,40
ZADIA01	GENERALES	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G570102	1AA101	002 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 2.062,31	\$ 13.000,00	\$ 1.896,60	\$ 14.896,60
TOTAL							\$ 6.948,71	\$ 66.000,00	\$ -	\$ 66.000,00

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 04/julio/2022

“**CONCLUSIONES.** - Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 04 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 Servicio de Correo”, cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios (...)

“**RECOMENDACIONES.** - (...) se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022, dicho presupuesto permitirá realizar el pago de la revisión técnico vehicular 2022 del parque automotor institucional del GADDMQ, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
Dirección Metropolitana Administrativa

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 06/07/2022	Disponible al 06/06/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A001	DM Administrativa	GC00A10100001D	530106 Servicio de Correo	G/530106/1AA101	002	53.000,00	4.886,40		-1.896,60	51.103,40
ZA01A001	DM Administrativa	GC00A10100001D	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	G/570102/1AA101	002	13.000,00	2.062,31	1.896,60		14.896,60
Total						66.000,00	6.948,71	1.896,60	-1.896,60	66.000,00

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0159-M

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD 1.896,60 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Israel Garces Quimuña
SERVIDOR MUNICIPAL 4
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 4. GADDMQ-DMA-2022-0980-O.pdf
- 4.1. informe_gestor_09_dma-signed.pdf
- 5. GADDMQ-DMA-2022-0431-M.pdf
- 7. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- 8. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- 9. valores_a_cancelar_rtv_2022-signed-signed.pdf
- cedula_presupuestaria_dma.docx
- ordenanza_oficial_gad_pichincha.pdf
- 0.4 DMA.xlsx



Firmado electrónicamente por:
DAVID ISRAEL
GARCES QUIMUNA



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0980-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Asunto: ALCANCE AL OFICIO GADDMQ-DMA-2022-0431-M, TRASPASO PRESUPUESTARIO PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Se remite un alcance al Oficio N° GADDMQ-DMA-2022-0431-M de 04 de julio del 2022, mediante el cual se solicitó se de trámite al traspaso presupuestario por el valor de \$ 1.896,60, con la finalidad de cubrir el monto para realizar el "PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR 2022 PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DEL GAD DEL DMQ", para lo cual se remitió el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, así como también la información de sustento.

Al respecto, me permito señalar que por un error involuntario en el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, en las Conclusiones se ingresó como fecha de la cédula presupuestaria de 07 de julio de 2022, (...) *Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 07 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 "Servicio de Correo", cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios planteados (...); razón por la cual se adjunta al expediente, nuevamente el informe, con la finalidad de que se continúe con el proceso.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-0980-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- INFORME GESTOR 09 DMA-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M.pdf
- VALORES A CANCELAR RTV 2022-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante	jmob	DMA-D	2022-07-06	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-07-06	



Firmado electrónicamente por:
DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL



	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-009-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022" actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS".

ANTECEDENTES

- Mediante Memorando No. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M de 4 de julio del 2022, suscrito por el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita textualmente:

(...) En cumplimiento a esta disposición la DMA a través de la Unidad de Mantenimiento Servicios Generales en el mes de enero de todos los años inicia el proceso para el pago por concepto de la revisión técnico vehicular del parque automotor perteneciente a la Administración Central del GAD del DMQ, así como también los vehículos entregados en comodato y los considerados para el remate, pero como es de conocimiento público debido a los inconvenientes presentados en la AMT el referido proceso iniciará este mes de julio de 2022, de acuerdo a la calendarización dos dígitos por mes.

Al respecto, el técnico de transporte ha remitido a esta jefatura el listado de vehículos pertenecientes a la Administración Central del GADDMQ que están considerados para el pago de revisión técnico vehicular año 2022, una vez revisada la cédula presupuestaria con corte al 31 de junio de 2022, se evidenció que bajo la partida presupuestaria No. 570102 "Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos. Licencias y Patentes", consta un saldo disponible de \$ 2.062,31; y para realizar el pago vehicular es necesario \$ 3.958,91, por lo que, con la finalidad de cubrir el monto requerido, solicito autorice el traspaso presupuestario de la partida No. 530106 "Servicio de Correos", el valor de 1.896,60 a la partida No. 570102.

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-009-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

Por lo antes expuesto solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda se financie la menciona partida presupuestaria, para continuar con los procesos internos que esta dependencia."

Mediante sumilla inserta en Memorando GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M, la Directora Metropolitana Administrativa, indica: "Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa"

ANÁLISIS

Según lo antes expuesto, con el fin de atender el requerimiento solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, una vez que se procede a revisar la Cédula Presupuestaria de la DMA, se evidencia lo siguiente:

1. La partida 570102 "Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos. Licencias y Patentes", no dispone de recursos necesarios para solventar este requerimiento, por lo que se solicita financiar esta partida.

Por lo expuesto, es necesario realizar un traspaso presupuestario disminuyendo de la partida 530106 "Servicio de Correo", el monto de USD 1.896,60, con el fin de incrementar la partida 570102 por el mismo valor; con el fin de atender el requerimiento solicitado.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO Dirección Metropolitana Administrativa Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Área	Proyecto	Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Denominación string parcial 1	Disponible	Codificado	Disminución/Incremento	Nuevo Codificado
ZA01A001	GENERALES	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530106/1AA101	002	Servicio de Correo	\$ 4.896,40	\$ 53.000,00	\$ -1.896,60	\$ 51.103,40
ZA01A001	GENERALES	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/570102/1AA101	002	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 2.062,31	\$ 13.000,00	\$ 1.896,60	\$ 14.896,60
TOTAL							\$ 6.948,71	\$ 66.000,00	\$ -	\$ 66.000,00

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 04/julio/2022

CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 04 de julio del 2022, la partida presupuestaria 530106 "Servicio de Correo", cuenta con la disponibilidad existente en la partida, para realizar los movimientos presupuestarios planteados en la tabla 1,

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-009-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Nombre	Dependencia	Fecha	Firma
Elaboración: Jimena Ojeda Gestora Presupuestaria	DMA	04/07/2022	 Firmado electrónicamente por: JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0431-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PAGO REVISIÓN TÉCNICO
VEHICULAR PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero del 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022" suscrito por el Administrador General, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos

" En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo".

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional

(...) Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-009-2022 de 04 de julio de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$ 1.896,60, pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el monto para realizar el "PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR 2022 PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DEL GAD DEL DMQ".

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0431-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M

Anexos:

- VALOR TOTAL A CANCELAR RTV 2022.pdf
- CEDULA PRESUPUESTARIA DMA.docx
- ORDENANZA OFICIAL GAD PICHINCHA.pdf
- ORDENANZA CPP acta_con_resolucion_38_cpp_2019_2023.pdf
- VALORES A CANCELAR RTV 2022-signed-signed.pdf
- INFORME GESTOR 09DMA-signed.pdf

Copia:

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

Jefe de Unidad (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante	jmob	DMA-D	2022-07-04	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-07-04	



Firmado electrónicamente por:
DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-04 14:46:21 (GMT-5)

Generado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00733-M
De:	Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PAGO REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-07-04 12:59:23 (GMT-5)	Reasignar	Jimena Marlene Ojeda Bustamante (GADDMQ)	0	Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Luis Enrique Lugmania Duenas (GADDMQ)	2022-07-04 12:48:17 (GMT-5)	Reasignar	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	Se anexa la ordenanza del impuesto vial del HCPP de acuerdo al requerimiento.
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-07-04 12:29:32 (GMT-5)	Reasignar	Luis Enrique Lugmania Duenas (GADDMQ)	0	Enrique: Favor anexar el justificativo
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-07-04 11:56:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-07-04 11:56:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-07-04 11:55:44 (GMT-5)	Registro	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PAGO REVISIÓN TÉCNICO
VEHICULAR PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que, mediante Resolución AG-004-AD sancionada el 10 de enero de 2018, por la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito que contiene el “Instructivo Interno para el Uso, Custodia, Movilización, Mantenimiento, Control y Responsabilidades del Parque Automotor perteneciente al GAD del DMQ”, determina en el artículo 10, la responsabilidad de “(...) *Mantener actualizados los documentos relacionados con matrículas, seguros (...)*”, norma y procedimiento que regulan la administración del parque automotor institucional, a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

En cumplimiento a esta disposición la DMA a través de la Unidad de Mantenimiento Servicios Generales en el mes de enero de todos los años inicia el proceso para el pago por concepto de la revisión técnico vehicular del parque automotor perteneciente a la Administración Central del GAD del DMQ, así como también los vehículos entregados en comodato y los considerados para el remate, pero como es de conocimiento público debido a los inconvenientes presentados en la AMT el referido proceso iniciará este mes de julio de 2022, de acuerdo a la calendarización dos dígitos por mes.

Al respecto, el técnico de transporte ha remitido a esta jefatura el listado de vehículos pertenecientes a la Administración Central del GADDMQ que están considerados para el pago de revisión técnico vehicular año 2022, una vez revisada la cédula presupuestaria con corte al 31 de junio de 2022, se evidenció que bajo la partida presupuestaria No. 570102 “Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos. Licencias y Patentes”, consta un saldo disponible de \$ 2.062,31; y para realizar el pago vehicular es necesario \$ 3.958,91, por lo que con la finalidad de cubrir el monto requerido, solicito autorice el traspaso presupuestario de la partida No. 530106 “Servicio de Correos”, el valor de 1.896,60 a la partida No. 570102.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00738-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

JEFE DE UNIDAD (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-00733-M

Anexos:

- VALOR TOTAL A CANCELAR RTV 2022.pdf
- CEDULA PRESUPUESTARIA DMA.docx



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
HERRERA TAYUPANTA**



LISTADO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GADDMQ QUE ESTAN CONSIDERADOS PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE REVISIÓN TECNICO VEHICULAR AÑO 2022

No.	PLACA	MARCA	MODELO	VALOR REVISIÓN	SERVICIOS BANCARIOS	STICKERT RTV	IMPUESTO AL RODAJE 2022	TRANSACCIÓN BANCARIA	VALOR TOTAL
1	PMA1061	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
2	PMA7231	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT	29,41	0,60	5,00			35,01
3	PMA7771	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.5 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
4	PME0411	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYE	29,41	0,60	5,00			35,01
5	PMF0661	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D	29,41	0,60	5,00			35,01
6	PMF0741	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
7	PMF0791	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYE	29,41	0,60	5,00			35,01
8	PQA0901	MAZDA	B2200 CD	104,41	1,20	5,00			110,61
9	GA462H	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
10	GA452H	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
11	PMA7322	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT	29,41	0,60	5,00			35,01
12	PME0582	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
13	PMF0662	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
14	PMF0622	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
15	GA087B	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
16	EA734H	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
17	GA105B	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
18	GA108B	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
19	GA124B	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
20	GA125B	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
21	GA143B	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
22	GA227B	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
23	GA326B	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
24	GA439H	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
25	GA506H	HONDA	XL200	17,29	0,60	5,00			22,89
26	GA507H	SUZUKI	DR200	17,29	0,60	5,00			22,89
27	GA508H	SUZUKI	DR200	17,29	0,60	5,00			22,89
28	GA603H	HONDA	XR250 TORNADO	17,29	0,60	5,00			22,89
29	GA623B	SUZUKI	DR200	17,29	0,60	5,00			22,89
30	PMA1053	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
31	PMA1055	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
32	PMA1056	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
33	PMA1057	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
34	PMA1058	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
35	PMA1059	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
36	PMA1060	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
37	PMA1063	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
38	PMA1064	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01

39	PMA1065	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
40	PMA1066	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
41	PMA1067	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
42	PMA1103	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L	29,41	0,60	5,00			35,01
43	PMA1547	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
44	PMA3019	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
45	PMA3254	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L	29,41	0,60	5,00			35,01
46	PMA3258	KIA	PREGIO	29,41	0,60	5,00			35,01
47	PMA3358	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
48	PMA3359	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
49	PMA3360	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0L DIESEL 4X4	29,41	0,60	5,00			35,01
50	PMA3376	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
51	PMA4005	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,50	5,00			34,91
52	PMA7220	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
53	PMA7296	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD	29,41	0,60	5,00	5,00	0,6	40,61
54	PMA7297	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD	29,41	0,60	5,00	5,00	0,6	40,61
55	PMA7323	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT	29,41	0,60	5,00			35,01
56	PMA7373	SUZUKI	GRAND VITARA SZ NEXT	29,41	0,60	5,00			35,01
57	PMA7396	CHEVROLET	D-MAX CRDI 4X4	29,41	0,60	5,00	10,00	0,6	45,61
58	PMA7397	CHEVROLET	D-MAX CRDI 4X4	29,41	0,60	5,00	10,00	0,6	45,61
59	PMA7767	ZUSUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.5 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
60	PMA7768	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.5 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
61	PMA7770	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.5 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
62	PMA7787	KIA	SPORTAGE SL. AC 2.0 5P	29,41	0,60	5,00	15,00	0,6	50,61
63	PMA7949	SUZUKI	GRAND VITARA SZ FL	29,41	0,60	5,00			35,01
64	PMD0866	CHEVROLET	VITARA 3P 4X4 STD T/	29,41	0,60	5,00			35,01
65	PMD0867	CHEVROLET	VITARA 3P 4X4 STD T/	29,41	0,60	5,00			35,01
66	PMD0868	CHEVROLET	VITARA 3P 4X4 STD T/	29,41	0,60	5,00			35,01
67	PME0004	CHEVROLET	GRAN VITARA 3P DLX	29,41	0,60	5,00			35,01
68	PME0067	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYE	29,41	0,60	5,00			35,01
69	PME0288	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M I	29,41	0,60	5,00			35,01
70	PME0337	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYE	104,41	1,20	5,00			110,61
71	PME0400	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M IN	29,41	0,60	5,00			35,01
72	PME0404	CHEVROLET	LUV C/S 4X2 T/M INYE	29,41	0,60	5,00			35,01
73	PME0406	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M IN	29,41	0,60	5,00			35,01
74	PME0407	CHEVROLET	BUS FTR URBANO	39,13	0,60	5,00			44,73
75	PME0408	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M I	29,41	0,60	5,00			35,01
76	PME0410	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M I	29,41	0,60	5,00			35,01
77	PME0413	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYE	29,41	0,60	5,00			35,01
78	PME0536	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M IN	29,41	0,60	5,00			35,01
79	PME0563	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INyec	29,41	0,60	5,00			35,01
80	PME0575	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01

81	PME0576	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
82	PME0577	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
83	PME0579	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
84	PME0593	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
85	PME0594	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
86	PME0596	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
87	PME0598	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
88	PME0599	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
89	PME0677	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL	29,41	0,60	5,00			35,01
90	PME0678	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL	29,41	0,60	5,00			35,01
91	PME0694	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
92	PME0695	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
93	PME0698	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2	29,41	0,60	5,00			35,01
94	PME0706	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
95	PME0707	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
96	PME0717	CHEVROLET	GRAND VITARA 3P DLX T/M	29,41	0,60	5,00			35,01
97	PME0749	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
98	PME0750	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
99	PME0756	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M IN	29,41	0,60	5,00			35,01
100	PME0803	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
101	PME0837	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
102	PME0838	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
103	PME0839	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
104	PMF0564	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D 4X2 T/	29,41	0,60	5,00			35,01
105	PMF0616	CHEVROLET	VITARA 1.6L 3P STD	29,41	0,60	5,00			35,01
106	PMF0618	CHEVROLET	VITARA 1.6L 3P STD	29,41	0,60	5,00			35,01
107	PMF0620	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD	29,41	0,60	5,00			35,01
108	PMF0623	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
109	PMF0624	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
110	PMF0625	CHEVROLET	LUV-D-MAX 3,5L V6 CD	29,41	0,60	5,00			35,01
111	PMF0626	CHEVROLET	LUV D-MAX 2.4L CD TM	29,41	0,60	5,00			35,01
112	PMF0710	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0L	29,41	0,60	5,00			35,01
113	PMF0740	TOYOTA	YARIS 1.5 TM	29,41	0,60	5,00			35,01
				3277,01	68,90	565,00	45,00	3,00	3958,91

Total	3.958,91
--------------	-----------------

Elaborado por:

 Firmado electrónicamente por:
**LUIS ENRIQUE
LUGMANIA
DUENAS**
Enrique Lugmania Dueñas

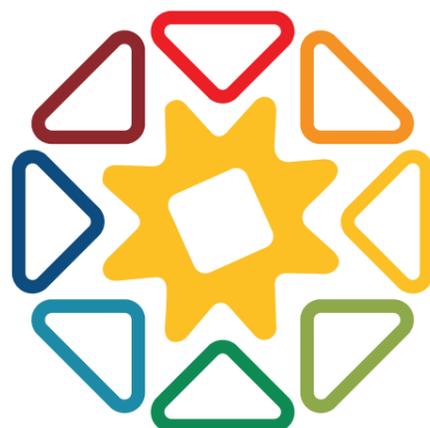
Revisado por:

 Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO FRANCISCO
BURGOS ECHEGARAY**

Eduardo Burgos E.

GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

GACETA OFICIAL

Administración Paola Pabón C.
P R E F E C T A D E P I C H I N C H A

Nº. 034-2019-2023

martes, 12 de octubre de 2021
36 PÁGINAS

SUMARIO

LEGISLATIVO PROVINCIAL

ORDENANZA:

ORD-19-CPP-2019-2023

Ordenanza para la Creación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento Vial de la Provincia de Pichincha con Aporte Ciudadano

pág.

02

RESOLUCIONES DE CONSEJO:

Resolución-28-CPP-2019-2023

Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales a las y los deportistas y entrenadores de la delegación ecuatoriana que participaron en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

pág.

05

Resolución 29-CPP-2019-2023

Declarar a la provincia de Pichincha en "Alerta Permanente" ante los elevados niveles de violencia contra las mujeres.

pág.

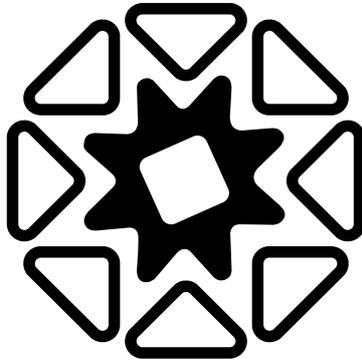
07

Resolución 30-CPP-2019-2023

Aceptación de la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión de Bonos del Estado en dación de pago, por devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA.

pág.

09



PREFECTURA DE
PICHINCHA

Bicentenario

ORDENANZA PROVINCIAL

No. 19-CPP-2019-2023

EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 2 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la capacidad de autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados provinciales;

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado, el promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Que el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas; en tal sentido los ingresos propios provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; (...) La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como competencia exclusiva de los gobiernos, provinciales, la planificación y el mantenimiento del sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Que al artículo 47 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales a crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones por los servicios que preste y obras que ejecute;

Que el artículo 50 literal e), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad privativa del Prefecto de presentar proyectos de ordenanza tributarias;

Que el artículo 184 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, establecer una contribución especial por mejoramiento vial, el cual puede ser sobre la base de la matriculación vehicular, cuyos recursos serán invertidos en la competencia de vialidad de la respectiva circunscripción territorial;

Que el artículo 20 numeral 10) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como una de las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, la de fijar los valores de los derechos de los títulos habilitantes y demás documentos valorados en el ámbito de su competencia;

Que para el mejoramiento y mantenimiento de los caminos, es necesario contar con ingresos propios que permitan cubrir obligaciones ya que involucra una importante inversión económica; y,

De acuerdo a las atribuciones contempladas en el literal a) y b) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Expedir la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA CON APORTE CIUDADANO

Art. 1.- SUJETO ACTIVO.- La contribución especial para la Creación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento vial de la Provincia de Pichincha, tiene como sujeto activo al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

Art. 2.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos de la contribución especial para el Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento Vial, todas las personas naturales y jurídicas propietarios de vehículos, que tengan como lugar de matriculación la Provincia de Pichincha.

Art. 3.- CATASTROS DE VEHÍCULOS.- La unidad administrativa a cargo de avalúos y catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, mantendrá cada año una base de datos de vehículos cuyos propietarios hayan matriculado su automotor en la provincia, la cual guardará conformidad con los datos a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito, en tal sentido existirá la debida conexión o enlace electrónico con las instituciones que corresponda.

Art. 4.- ACREDITACIÓN A LA PREFECTURA.- La(el) Prefecta(o) Provincial, resolverá el mecanismo de recaudación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento vial de la Provincia de Pichincha, al amparo del literal h del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 5.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Los propietarios de los vehículos pagarán la Contribución Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento vial de la Provincia de Pichincha, conforme al proceso de matriculación establecido por la autoridad de tránsito nacional, en las instituciones bancarias acreditadas para el efecto.

Se considerará que han incurrido en mora los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la obligación determinada en la presente ordenanza hasta el último día del año.

Art. 6.- VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN.- Considerando que la base del valor de la matriculación vehicular es la tasa anual de matriculación, la contribución especial para el mejoramiento y mantenimiento de sistema vial se determina así:

- a) Vehículos Particulares, Estado, cuenta propia, nuevo - usado: El 50% del valor determinado en el tarifario anual de la Agencia Nacional de Tránsito para esa categoría de vehículos.
- b) Transporte Público nuevo - usado: El 50% del valor determinado en el tarifario anual de la Agencia Nacional de Tránsito para esa categoría de vehículos.
- c) Transporte Comercial nuevo - usado: El 50% del valor determinado en el tarifario anual de la Agencia Nacional de Tránsito para esa categoría de vehículos.
- d) Motocicletas Particulares, Estado, nuevo - usado: El 30% del valor determinado en el tarifario anual de la Agencia Nacional de Tránsito para motocicletas.

Esta contribución se tendrá como obligatoria; en tal sentido se faculta al Gobierno Provincial, ejercer su

facultad coactiva a fin de hacer efectivos sus créditos pendientes con los sujetos pasivos en mora.

Art. 7.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- Los recursos que provienen de la contribución Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento vial de la Provincia de Pichincha, serán invertidos exclusivamente en la competencia de vialidad rural de la Provincia de Pichincha, correspondiendo las siguientes redes viales:

- a) Comunican las cabeceras cantonales entre sí.
- b) Comunican las cabeceras parroquiales rurales entre sí.
- c) Comunican las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.
- d) Comunican asentamientos humanos entre sí; y,
- e) Comunican cabeceras cantonales, parroquiales rurales, asentamientos humanos con la red vial.

Art. 8.- EXONERACIONES.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 541 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estarán exentos de este impuesto los vehículos oficiales al servicio:

- a) De los miembros del cuerpo diplomático y consular;
- b) De los organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad;
- c) De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad; y,
- d) De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala, y otros vehículos especiales contra incendio. Los vehículos en tránsito no deberán el impuesto.

Estarán exentos de este impuesto los vehículos que importen o que adquieran las personas con discapacidad, según lo establecido por la Ley sobre Discapacidades; y/o

Los que se encuentren registrados como exentos por el Servicio de Rentas Internas.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La (el) Prefecta(o) deberá expedir el MODELO DE GESTIÓN y los reglamentos necesarios para la plena ejecución de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero del 2022, sin perjuicio de su

publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en el Registro Oficial y más medios de difusión institucionales.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en la Sesión Ordinaria No. 39 2019-2023 del Pleno del Consejo Provincial de Pichincha.

PAOLA PABÓN C.
Prefecta Provincial de Pichincha

SANTIAGO ZURITA O.
Secretario del Consejo Provincial

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ordenanza para la Creación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento Vial de la Provincia de Pichincha con Aporte Ciudadano, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pichincha en dos debates, en Sesiones Ordinarias efectuadas el 10 de septiembre y 7 de octubre del 2021.

Dr. SANTIAGO ZURITA O.
Secretario del Consejo Provincial de Pichincha

Quito, 7 de octubre del 2021.

SANCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la Ordenanza para la Creación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento Vial de la Provincia de Pichincha con Aporte Ciudadano; y, dispongo su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, el Registro Oficial y en el dominio web www.pichincha.gob.ec.

PAOLA PABÓN C.
Prefecta Provincial de Pichincha

Quito, 11 de octubre del 2021

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Prefecta Provincial de Pichincha, Paola Pabón C., SANCIONÓ la Ordenanza para la Creación del Fondo Especial para el Mejoramiento y Mantenimiento Vial de la Provincia de Pichincha con Aporte Ciudadano y dispuso su promulgación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y en el dominio web www.pichincha.gob.ec, el 11 de octubre de 2021.

Dr. SANTIAGO ZURITA O.
Secretario del Consejo Provincial de Pichincha

Quito, 11 de octubre del 2021

RESOLUCIÓN
No. 28-CPP-2019-2013

El Consejo Provincial de Pichincha

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Consejo Provincial de Pichincha, reconocer la participación tanto de las personas naturales como de las jurídicas en el desarrollo científico, económico, social, cultural, académico y deportivo de la provincia de Pichincha y el país;

Que en el ámbito provincial el estímulo y reconocimiento de las instituciones y personas que hubieren contribuido con servicios relevantes en la Provincia se encuentra regulado en la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos N° 06-CPP-2019-2023;

Que en virtud de lo normado en los Artículos 9 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Pichincha, sus Comisiones, Delegaciones y Representaciones literal a) y Art. 3 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos del Consejo Provincial de Pichincha, el señor Consejero Fernando Vinuesa, Presidente de la Comisión de Condecoraciones, en conocimiento de los logros alcanzados por las y los deportistas de la delegación paralímpica ecuatoriana, en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020; así como también la destacada participación de los atletas en los Juegos Nacionales Juveniles y que pertenecen a las escuelas deportivas del Gobierno de la Provincia de Pichincha, en Sesión Ordinaria N° 38 efectuada, el 10 de septiembre de 2021, solicita a la señora Prefecta de Pichincha, Abg. Paola Pabón y al Pleno del Consejo Provincial de Pichincha, se considere el otorgamiento de las condecoraciones pertinentes y reconocimientos institucionales determinados en la Ordenanza N° 06-CPP-2019-2023, a estos destacados deportistas y entrenadores, en mérito a su valiosa participación a nivel internacional y en reconocimiento a su esfuerzo permanente y al haber dejado una huella histórica en el deporte paralímpico del Ecuador y de la provincia;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Provincial de Pichincha, en sesión ordinaria N° 38 de 10 de septiembre de 2021, de conformidad a lo que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 47 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en virtud que se configura satisfactoriamente la hipótesis de la norma de los artículos, 4 literal c), 6 literal b), 7 y 10 de la Ordenanza Provincial de Condecoraciones y Reconocimientos No. 06-CPP-2019 del Consejo Provincial de Pichincha.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales a las y los deportistas y entrenadores de la delegación ecuatoriana que participaron en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, en reconocimiento a su impecable participación y por haber dejado una huella histórica en el deporte paralímpico del Ecuador con la obtención de tres Medallas, una de Oro y dos de Plata y 5 diplomas paralímpicos.

Art. 2.- Aprobar la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales a las y los deportistas y entrenadores que representando a la Provincia de Pichincha lograron una valiosa participación en los Juegos Nacionales Juveniles, realizados en las provincias de Guayas e Imbabura y que pertenecen a las escuelas deportivas del Gobierno de la Provincia de Pichincha.

Art. 3.- Las Condecoraciones respectivas y reconocimientos institucionales serán entregados en ceremonia especial a efectuarse el 17 de septiembre de 2021, en la Ciudad "Mitad del Mundo a los y las deportistas y entrenadores por su exitosa participación en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020 y Juegos Nacionales. Dada en el Pleno del Consejo Provincial del GAD de la Provincia, en Sesión Ordinaria N° 38 2019-2023, de 10 de septiembre de 2021.

PAOLA PABÓN C.
Prefecta Provincial de Pichincha

SANTIAGO ZURITA O.
Secretario del Consejo Provincial

CERTIFICO

Que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria No. 38 2019-2023, del Consejo Provincial de Pichincha, efectuada el 10 de septiembre 2021.

Dr. Santiago Zurita O.
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, 10 de septiembre del 2021.

**ENTREGA DE CONDECORACIONES
Y ACUERDOS
DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL**

Medallistas Paralímpicas Tokio 2020

Condecoración **Batalla de Pichincha** en el Grado **Matilde Hidalgo**, a las deportistas paralímpicas por su tenacidad y sus logros alcanzados:

Kiara Brigitte Rodríguez España, quien consiguió medalla de bronce en salto de longitud y diploma paralímpico, tras finalizar en el sexto lugar final de 100 metros planos.

Anaís Carolay Méndes Sánchez quien consiguió la medalla de bronce en lanzamiento de bala F20 femenino.

Poleth Ismar Méndes Sánchez, quien es la primera mujer ecuatoriana en alcanzar el oro olímpico en lanzamiento de bala F 20 femenino.

Medallistas Campeonato Nacional

Condecoración al **Mérito Gobierno de la Provincia de Pichincha Juan Araujo** a los deportistas que obtuvieron medallas en los juegos Nacionales juveniles y que pertenecen a las escuelas deportivas del Gobierno de la Provincia de Pichincha.

Carlos Aguirre Farinango

Medalla de Plata en velocidad 4x100

Mateo Sánchez Guamán

Medalla de Bronce en 10Km marcha

Acuerdos de Reconocimiento Institucional

Darwin Gustavo Castro Reyes:

Diploma paralímpico, tras finalizar en el quinto lugar de la prueba de los 1. 500 metros planos T11.

Anderson Alexander Colorado Mina:

Diploma paralímpico, tras finalizar en el sexto lugar final de los 400 metros, en la categoría T20.

Damián Josué Carcelén Delgado:

Diploma paralímpico, tras finalizar en el octavo lugar final de los 400 metros, en la categoría T20.

Jordi Patricio Congo Villalba:

Diploma paralímpico, lanzamiento de bala f20 masculino.

Roberto Carlos Chalá Espinoza:

Diploma paralímpico, tras finalizar en octavo lugar en la prueba de salto de longitud T20

Sebastián Paul Rosero Armijos:

Guía de Darwin Castro en la prueba de los 1. 500 metros planos T11.

Diego Patricio Arévalo Vizhñay

Guía de Darwin Castro en la prueba de los 1. 500 metros planos T11.

Braulio David Bernardo Bolaños:

Entrenador de FEDEDI.

German Pastor Chalá Sola:

Entrenador de FEDEDI.

José Bernardo González:

Entrenador de FEDEPDF.

Julio César Chuqui Calle:

Entrenador de FEDEDIV.

Sonia Patricia León Jara:

Presidenta Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Santiago David Chango Pilataxi:

Director Técnico metodológico Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Jorge Vicente Vásquez López

Miembro del Directorio del Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Ramón Eduardo Balda Zambrano:

Vicepresidente de la FEDEDI.

Walter Oswaldo Haro Ruiz:

Director Técnico metodológico de FEDEDI.

Valeria Patricia Maldonado Valencia:

Directora de deporte adaptado incluyente Ministerio del Deporte

Oscar Israel Leyton Guayasamín:

Coordinador Técnico del alto rendimiento Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Nelson Santiago Ortiz Santamaría:

Jefe de entrenadores del Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Fredy Geovanny Moposita Caillamara

Jefe de entrenadores del Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Juan Carlos Quillupangui Inaquiza:

Coordinador técnico CPE del Comité Paralímpico Ecuatoriano.

Carlos Henry Condoy González:

Asistente de la Dirección Técnica del Comité Paralímpico Ecuatoriano

Nicole Padilla, 5to Lugar 3km, fondo con obstáculos

Darwin Polo Sánchez, Entrenador

José Quishpe, Entrenador de atletismo de las Escuelas de GADPP

RESOLUCIÓN

No. 29-CPP-2019-2013

El Consejo Provincial de Pichincha

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone la obligación del Estado de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes;

Que el Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 66.3 indica que: “Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, y b) el Derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...);”;

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW, ratificada por Ecuador en 1981, en su artículo 2 condena la discriminación contra la Mujer en todas sus formas y conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer;

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, o conocida como Convención Belén do Pará, ratificada por Ecuador en 1995, consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado para lo cual establece las obligaciones que tienen los Estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas que éstos deben implementar para tal efecto;

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres señala que: “El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad...”;

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tiene competencia para diseñar, formular y ejecutar políticas públicas locales para la prevención y erradicación de la violencia;

Que la Ordenanza 007 del Consejo Provincial de Pichincha, en su artículo 7 establece las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón del género y en el literal A señala que entre ellas se encuentra: “Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;”;

Que entre 2014 y 2020 ocurrieron en Ecuador 849 femicidios. Guayas (175), Pichincha (158) y Manabí (81) fueron las tres provincias con mayor número de femicidios en el país;

Que en el año 2020 en Pichincha ocurrieron 20 femicidios, siendo los meses más violentos mayo, agosto, noviembre y diciembre. En lo que va del año 2021 ya se contabilizan 17 femicidios en la provincia; Y,

En uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar a la provincia de Pichincha en “Alerta Permanente” ante los elevados niveles de violencia contra las mujeres, y especialmente los 158 femicidios cometidos entre 2014 y 2020 en Pichincha, y los 17 femicidios cometidos en lo que va del año 2021.

Art. 2.- Ratificar el compromiso de la Prefectura de Pichincha para destinar los recursos necesarios para que, en el marco del Plan Provincial de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se

fortalezcan las acciones para la detección temprana y prevención de la violencia de género, especialmente a través de:

- a) Desarrollo de acciones para la georreferenciación, creación de mapas, y análisis de variables que se evidencian en los casos de violencia de género en la provincia a partir de la información disponible y accesible,
- b) Mantener la capacitación y acompañamiento a las acciones que realizan las mujeres promotoras de derechos de Pichincha, enfocadas en la prevención de la violencia y detección oportuna de casos,
- c) Fortalecer la campaña educomunicacional para la transformación de patrones socioculturales que sustentan la violencia de género contra las mujeres,
- d) Fortalecimiento del servicio Warmi Móvil para brindar atención a víctimas de violencia de género en zonas rurales y alejadas, y aquellas en las que se evidencian mayores índices de violencia de la provincia de Pichincha; y,
- e) Ampliar la cobertura de los centros Warmi Pichincha.

Art. 3.- Invitar a los otros Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia a comprometerse a implementar las acciones necesarias para la detección temprana y prevención de violencia de género, en cada uno de sus territorios.

Art. 4.- Encargar a la Mesa Intersectorial Provincial de Prevención de la Violencia que diseñe un plan de trabajo para la implementación de estrategias para la promoción del derecho a una vida libre de violencia y estrategias para la detección temprana, y exhortar a las instituciones del Gobierno Central a participar, en el nivel provincial, de esta iniciativa para prevenir los femicidios.

Art 5.- Promover y apoyar las acciones que desde las organizaciones sociales de mujeres se desarrollan para la prevención de la violencia contra las mujeres en la provincia y exigibilidad del derecho al acceso a la justicia en casos de violencia, especialmente casos de femicidios.

Art 6.- Exhortar al Gobierno Nacional a cumplir con sus obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y con la normativa nacional vigente para proteger los derechos, y prevenir todos los tipos de violencia contra las mujeres, incluidas las acciones para contar con mecanismos de detección temprana para prevenir femicidios. El Gobierno Nacional debe cumplir con la Ley Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia, e implementar adecuadamente el Sistema de Alertas Tempranas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Provincial.

Dada en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días de octubre de 2021.

PAOLA PABÓN C.
Prefecta Provincial de Pichincha

SANTIAGO ZURITA O.
Secretario del Consejo Provincial

CERTIFICO

Que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria No. 39. 2019-2023 del Consejo Provincial de Pichincha, efectuada el 7 de Octubre 2021.

Dr. Santiago Zurita O.
**SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Quito, 11 de octubre del 2021.

RESOLUCIÓN

No. 30 CPP-2019-2023

El Consejo Provincial de Pichincha

CONSIDERANDO::

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo No. 0059 del 08 de julio del 2020, expide la “NORMA TÉCNICA PARA EL USO DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA Y/O CERTIFICADOS DE TESORERÍA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS Y REGISTRADAS DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS Y OTRAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE SENTENCIAS JUDICIALES O LAUDOS ARBITRALES EJECUTORIADOS”;

Que mediante sentencia, de fecha 23 de junio de 2021, se comunicó a la Srta. Prefecta Provincial de Pichincha, Paola Pabón C., la resolución de la Corte Provincial de Pichincha, respecto de la Acción de Protección sobre la devolución al GAD de la provincia de Pichincha de los valores pagados por concepto de IVA de acuerdo con las resoluciones del Servicio de Rentas Internas, por un monto de USD 11.924.853,92, manifestando: “RESOLUCIÓN: Al haberse verificado vulneración de derechos constitucionales, la acción de protección resulta admisible y pertinente; por lo expuesto y sin que sean necesarias otras disquisiciones, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, resuelve: 1. ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto por la legitimada activa, la Prefecta Provincial de Pichincha, y el Procurador Sindico del

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP) 2. REVOCAR la sentencia dictada por el doctor Eguiguren Bermeo Leonardo Andrés, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en la que resuelve negar la acción de protección planteada por improcedente. 3. ACEPTAR la acción de protección presentada por la Prefecta Provincial de Pichincha, y el Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), en contra del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y la regla jurisprudencial dictada por la Corte Constitucional en el numeral 4 de la sentencia No. 004-13-SAN-CC, causa No. 0015-10-AN, aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional el 13 de junio de 2013. Por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas devolverá al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha las cantidades pagadas por el GADPP por concepto de IVA en las pertinentes transacciones económicas de acuerdo a las resoluciones del Servicio de Rentas Internas en cada caso. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 76, 82 y 172, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, que garantizan el derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia, se dispone que por Secretaría de Sala, una vez ejecutoriada esta sentencia, remita una copia certificada de la misma a la Corte Constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, número 5 ibídem y luego devuelva el proceso a la Unidad Judicial de origen.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-, en respuesta a la acción constitucional de protección promovida por la Prefectura de Pichincha;

Que con Oficio Nro. MEF-SFP-2021-1242-O de 4 de noviembre del 2021, suscrito por el Ec. Carlos Iván Carrera Noritz, Subsecretario de Financiamiento Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, pone a consideración del Gobierno Provincial la propuesta de dación en pago con Bonos del Estado por hasta un monto de USD 3.390.259,64, con la finalidad del cumplir con la obligación de una parte de los pagos pendientes a favor del GAD de la provincia de Pichincha y solicita la manifestación de la aceptación de las condiciones expuestas;

Que la Dirección de Gestión Financiera, con Informe 5-DGF-21 de 9 de noviembre de 2021, informó respecto de viabilidad financiera de la propuesta realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con memorando No. 1172-DGS-21, la Dirección de Gestión de Sindicatura, determinó que es procedente jurídicamente aceptar la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Por lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta planteada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la figura de dación en pago a través de Bonos del Estado por hasta un monto de USD 3.390.259,64 (Tres millones trescientos noventa mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100), a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en los términos dispuestos en la sentencia emitida por la Corte Provincial de Pichincha.

Artículo 2.- Autorizar a la Prefecta Provincial de Pichincha, realice las gestiones que le asistan y suscriba los instrumentos legales pertinentes, para el cumplimiento de la propuesta de dación en pago con Bonos del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

Artículo 3.- La Dirección de Gestión Financiera, será la encargada de operativizar los procesos conducentes para la aplicación de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación tanto en la Gaceta Provincial como en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese.

Dada en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

PAOLA PABÓN C.

Prefecta Provincial de Pichincha

SANTIAGO ZURITA O.

Secretario del Consejo Provincial

CERTIFICO

Que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria No. 40. 2019-2023 del Consejo Provincial de Pichincha, efectuada el 12 de noviembre del 2021.

Dr. Santiago Zurita O.

**SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Quito, 12 de noviembre del 2021.

